RESOLUCIÓN Nº 907.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADDENDA A LOS CONTRATOS Nº 72/13 Y Nº 75/13, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LPN Nº 05/13 *"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES"* **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

Asunción, 31 de octubre de 2014.-

VISTO:

El Memorándum N° 130/14 del 28 de octubre de 2014, del Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección de Contrataciones; el Dictamen N° 1107/14 del 29 de octubre de 2014 de la Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, por dicho memorándum el Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección de Contrataciones, manifiesta: "*Considerando la Nota N° 257/2014 del Departamento de Presupuesto en la que manifiesta cuanto sigue "a fin de solicitar a la Dirección de Contrataciones, la ampliación de las contrataciones en el Objeto de Gasto 231 "PASAJES" de Gs. 70.000.000 (Guaraníes setenta millones) de la empresa Inter Express y Gs. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones) de la empresa Servi Travel..."; se solicitó conformidad a los proveedores, para la suscripción de una adenda para la ampliación del monto contractual, quienes contestaron: - INTER EXPRESS, ...dando mi conformidad a su pedido de ampliación del veinte por ciento del contrato...; - SERVI TRAVEL,...para comunicarle nuestra conformidad de ampliación de Contrato en monto mínimo Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones) y un monto máximo Gs. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones)... En consecuencia, conforme a lo señalado anteriormente, la existencia de disponibilidad presupuestaria, y la necesidad de cubrir las necesidades de la institución en dicho rubro, es parecer de este Departamento la viabilidad de la ampliación del monto de Contractual, sin sobrepasar el 20% del monto inicial, de conformidad al art. 63 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas".*

Que, la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, en su Art. 63, expresa: "*CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".*

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

Lic. Myriam F. Ayala
Directora General de Adm. y Finanzas
SENAVE

RESOLUCIÓN Nº 907.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADDENDA A LOS CONTRATOS Nº 72/13 Y Nº 75/13, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LPN Nº 05/13 *"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES"* **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

Que, la Ley Nº 2.459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas"*, en su Art. 13° dispone: *"Son atribuciones y funciones del Presidente: ...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".*

Que, por Dictamen Nº 1170/14 la Asesoría Jurídica del SENAVE dictamina que corresponde la emisión de Resolución de la Máxima Autoridad autorizando la ampliación del monto contractual del Contrato N° 72/13 y 75/13 LPN N° 05/13 *"Adquisición de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales"*, mediante la adenda correspondiente, y de conformidad a lo solicitado por la Dirección de Contrataciones y la Dirección General de Administración y Finanzas.

Que, por Providencia Nº 1464/14 del 29 de octubre de 2014, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen Nº 1170/14, con la aprobación de dicha dependencia, para los fines pertinentes.

POR TANTO:

En base a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución;

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, la suscripción de una adenda a los contratos N° 72/13 y N° 75/13, celebrado en el marco de la LPN N° 05/13 *"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES"*, conforme al siguiente detalle:

- Contrato N° 72/13 *"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES"*; Cláusula I: *"Por la presente adenda las PARTES, acuerdan la ampliación del 20% del monto del contrato, conforme al siguiente detalle:*

Ampliación del 20%

Monto mínimo: 29.600.000 (Guaraníes veinte y nueve millones seiscientos mil)
Monto máximo: 59.200.000 (Guaraníes cincuenta y nueve millones doscientos mil)".

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

RESOLUCIÓN Nº 907.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADDENDA A LOS CONTRATOS Nº 72/13 Y Nº 75/13, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LPN Nº 05/13 *"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES"* **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

- Contrato N° 75/13 *"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES"*; Cláusula I: *"Por la presente adenda las PARTES, acuerdan la ampliación del monto del contrato conforme al siguiente detalle:*

Ampliación

Monto mínimo: 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones)
Monto máximo: 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones)

Artículo 2º.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3º.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ING. AGR. FRANCISCO REGIS MERELES
PRESIDENTE

FRM/ct/ar

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Secretaría General
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Dirección General de Administración y Finanzas
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE

Lic. Myriam E. Ayala
Directora General de Adm. y Finanzas
SENAVE